



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 10 de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial el despacho dispone:

Se procede a señalar nuevamente la hora de las __9:00 A.M.__ del día ____19____ del mes de ____ENERO____ del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual en la cual se recepcionaran las pruebas decretadas en providencia del 30 de julio del año en curso.

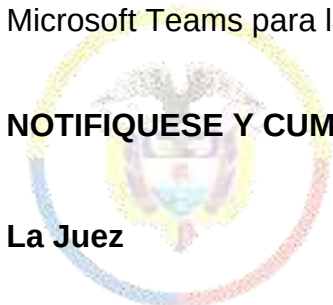
Se previene a las partes para que se presenten en la audiencia programada.

Se requiere al demandado, Juan Pablo Gómez Bello, a fin de que confiera poder a un profesional del derecho para su representación judicial en el presente asunto, así como en la audiencia programada en el presente proveído, esto por cuanto no podrá ser reprogramar esta última de acuerdo a lo normado en el numeral tercero del artículo 372 del C.G.P.

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c5cd12da67b6c6a39cddc6048687abaee89fba676241f459a2288685e3749ca

Documento generado en 09/12/2020 11:30:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>